



Asamblea General

Distr. general
27 de febrero de 2003

Quincuagésimo séptimo período de sesiones
Tema 87 c) del programa

Resolución aprobada por la Asamblea General

[sobre la base del informe de la Segunda Comisión (A/57/532/Add.3)]

57/257. Protección del clima mundial para las generaciones presentes y futuras

La Asamblea General,

Recordando su resolución 54/222, de 22 de diciembre de 1999, su decisión 55/443, de 20 de diciembre de 2000, y su resolución 56/199, de 21 de diciembre de 2001, y otras resoluciones relativas a la protección del clima mundial para las generaciones presentes y futuras,

Observando que la mayoría de los Estados y una organización de integración económica regional se han adherido a la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático¹,

Recordando las disposiciones de la Convención, en particular el reconocimiento de que la naturaleza mundial del cambio climático requiere la cooperación más amplia posible de todos los países y su participación en una respuesta internacional efectiva y apropiada, de conformidad con sus responsabilidades comunes, aunque diferenciadas, sus capacidades respectivas y sus condiciones sociales y económicas,

Teniendo en cuenta la Declaración Ministerial de Delhi sobre el cambio climático y el desarrollo sostenible, aprobada por la Conferencia de las Partes en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático en su octavo período de sesiones, celebrado en Nueva Delhi del 23 de octubre al 1° de noviembre de 2002,

Profundamente preocupada todavía por el hecho de que todos los países, especialmente los países en desarrollo, incluidos los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares, están más expuestos que antes a los efectos negativos del cambio climático,

Observando que, hasta la fecha, noventa y siete países han ratificado el Protocolo de Kyoto de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático²,

¹ Naciones Unidas, *Recueil de Traités*, vol. 1771, No. 30822.

² FCCC/CP/1997/7/Add.1, decisión 1/CP.3, anexo.

Teniendo en cuenta la Declaración de Johannesburgo sobre el Desarrollo Sostenible³ y el Plan de Aplicación de las Decisiones de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible (“Plan de Aplicación de Johannesburgo”)⁴,

Expresando su profundo reconocimiento al Gobierno de la India por haber sido anfitrión del octavo período de sesiones de la Conferencia de las Partes en Nueva Delhi del 23 de octubre al 1º de noviembre de 2002,

Tomando nota del informe del Secretario Ejecutivo de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático⁵,

Recordando la Declaración del Milenio⁶, en la que los Jefes de Estado y de Gobierno resolvieron hacer todo lo posible para que el Protocolo de Kyoto entrase en vigor, de ser posible antes del décimo aniversario de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, en 2002, e iniciar la reducción necesaria de las emisiones de gases de efecto invernadero⁷,

1. *Exhorta* a los Estados a que trabajen de mutuo acuerdo para el logro del objetivo último de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático¹;

2. *Observa* que los Estados que han ratificado el Protocolo de Kyoto de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático² instan enérgicamente a los Estados que aún no lo hayan hecho a que lo ratifiquen oportunamente;

3. *Toma nota* de la Declaración Ministerial de Delhi sobre el cambio climático y el desarrollo sostenible, aprobada por la Conferencia de las Partes en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático en su octavo período de sesiones;

4. *Señala* la labor en curso del grupo de enlace de las secretarías y los funcionarios de los órganos subsidiarios pertinentes de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, la Convención de las Naciones Unidas de lucha contra la desertificación en los países afectados por sequía grave o desertificación, en particular en África⁸ y el Convenio sobre la Diversidad Biológica⁹, y alienta la cooperación para promover las complementariedades entre las tres secretarías, respetando al mismo tiempo su condición jurídica independiente;

5. *Invita* al Secretario Ejecutivo de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático a que le presente oportunamente, en el quincuagésimo octavo período de sesiones, un informe sobre la labor de la Conferencia de las Partes;

6. *Invita* a las conferencias de las partes en los convenios multilaterales relativos al medio ambiente a que, al fijar las fechas de sus reuniones, tengan en cuenta el calendario de reuniones de la Asamblea General y de la Comisión sobre el

³ Informe de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, Johannesburgo (Sudáfrica), 26 de agosto a 4 de septiembre de 2002 (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.03.II.A.1 y corrección), cap. I, resolución 1, anexo.

⁴ *Ibíd.*, resolución 2, anexo.

⁵ Véase A/57/359.

⁶ Véase resolución 55/2.

⁷ *Ibíd.*, párr. 23.

⁸ Naciones Unidas, *Recueil des Traités*, vol. 1954, No. 33480.

⁹ *Ibíd.*, vol. 1760, No. 30619.

Desarrollo Sostenible a fin de asegurar una representación adecuada de los países en desarrollo en dichas reuniones;

7. *Decide* incluir en el programa provisional de su quincuagésimo octavo período de sesiones el subtema titulado “Protección del clima mundial para las generaciones presentes y futuras.”

*78ª sesión plenaria
20 diciembre de 2002*